



República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

Como Vocera del Pueblo Soberano

**ACUERDO EN APOYO AL TRABAJO DE LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS Y PRIVADAS EN VENEZUELA**

CONSIDERANDO

Que desde la fundación de la República, la Universidad ha sido baluarte en la defensa de los principios y valores de la libertad, la democracia y el pluralismo, contribuyendo con la formación de profesionales y el desarrollo del conocimiento en todos los campos de la ciencia y las humanidades construyendo ciudadanía y civilidad;

CONSIDERANDO

Que producto de las reformas coordinadas por José María Vargas y encomendadas por el libertador desde 1827, la Universidad Republicana nace deslastrándose de todo tipo de dogmatismo o mesianismo, relacionando contra el pensamiento único y la barbarie, nace con vocación Autónoma de avanzada;

CONSIDERANDO

Que desde la Universidad libre y autónoma han emergido las ideas y gran parte de los actores históricos que han protagonizado la lucha cívica contra el totalitarismo de todo signo, el mesianismo y el pensamiento único, desde el grito rebelde de la generación del 28 en otro momento de oscuro silencio, la lucha contra la dictadura PérezJimenista o enfrentado la autocracia con los cierres de 1904, de 1912 de 1969 y 1970, por parte de diferentes formas de autoritarismo circunstancias todas de donde surgió siempre más libre, fuerte y crítica;

CONSIDERANDO

Que la Universidad Venezolana libre, entre 1999 y el presente, han sido objeto de innumerables ataques a su autonomía, presupuesto, personal, infraestructura, estudiantes, por parte de un gobierno que como otros regímenes del pasado han pretendido doblegarla al pensamiento único sin poder lograrlo;

CONSIDERANDO

Que la Universidad Venezolana ha sufrido ataques de todo tipo que siempre persiguen el mismo propósito: acabar con la autonomía universitaria. Desde el punto de vista jurídico se le ha intentado amordazar con instrumentos legales de corte autoritario, cuyo objetivo es dotar al gobierno Nacional de un medio



para controlar directamente las universidades, anulando su sentido trascendente pues la universidad dejaría de ser una institución para la creación de conocimientos, la investigación y la profesionalización;

CONSIDERANDO

Que la autonomía universitaria sólo tiene sentido en un contexto democrático y de libertades públicas en que se valore a las personas, se acepte el pluralismo, se propicie la construcción de acuerdos, se asuma el poder como un ejercicio de tolerancia y en el que se respete las limitaciones que impone la necesidad de asegurar una convivencia civilizada;

CONSIDERANDO

Que la autonomía universitaria está vinculada con el ser mismo de la universidad y que en Venezuela la autonomía universitaria y la inviolabilidad de los espacios universitarios, constituye valores y derechos consagrados tanto por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como por la vigencia de la Ley de Universidades;

CONSIDERANDO

Que el acuerdo en rechazo a la paralización de las universidades autónomas aprobado por la Asamblea Nacional el 03 de noviembre de 2015 es una afrenta a la dignidad de las universidades y los universitarios del país, pues de manera sesgada se concentra en las consecuencias y no en las causas de un problema que originó el propio Ejecutivo Nacional con su política de destrucción institucional y negación de la autonomía universitaria, sometiendo con gran ignorancia por demás al desprecio público a la Universidad libre.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Venezolana no puede darse una tregua en su lucha y muy por el contrario tiene que encontrar nuevas formas de alianza con el pueblo para contribuir como siempre ha hecho a enfrentar la autocracia y facilitar la salida democrática, pacífica y constitucional, que es la única que permitirá la construcción de los consensos y volver al camino de la Constitución, la paz y el Progreso Nacional;

CONSIDERANDO

Que reivindicamos el artículo 109 de nuestra Constitución que enaltece y garantiza la autonomía universitaria. De allí que el Estado se encuentre obligado a reconocerla como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. La Constitución, además, reconoce que las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que tales efectos establezca la ley;



consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión y establece la inviolabilidad de recinto universitario;

CONSIDERANDO

Que reconoce que la Universidad, en su empeño histórico de educar libremente y para la libertad, se encuentra en la obligación de formar ciudadanos que cumplan con el postulado de ser libres para conocer y conocer para ser libres y la autonomía universitaria es la garantía de tal libertad. La libertad y la autonomía, como principios y valores esenciales de la Universidad, deben ser salvaguardados en todas las instancias, ningún proyecto político puede someterse a la universidad a ser Socialista o Capitalista porque la desnaturaliza;

CONSIDERANDO

Que valoramos las actuales estructuras de organización estudiantil, producto de las luchas históricas que dieron origen a nuestros sistemas democrático y reconocemos el importante papel que juegan las federaciones de centros universitarios como expresión autónoma de organización estudiantil;

CONSIDERANDO

Que rechazamos y rechazaremos siempre la injerencia de factores extrauniversitarios en la vida cotidiana de la universidad con atribuciones docentes y evaluadoras que desnaturalizan la esencia pedagógica y académica de la institución, convirtiéndola en espacio de adoctrinamiento ideológico partidista;

CONSIDERANDO

Que debe respetarse por todos los poderes del Estado, la libertad de asociación de los trabajadores, prevista en nuestra legislación y en todos los pactos tratados internacionales válidamente refrendados por la república.

ACUERDA

PRIMERO: Derogar el "Acuerdo en rechazo a la Paralización de las universidades autónomas de la AN" de fecha 03 de noviembre de 2015 por fundamentarse en graves falsedades y acusaciones contra la comunidad universitaria libre de Venezuela.

SEGUNDO: Reconocer el papel esencial de la Universidad Venezolana Autónoma, libre, popular, democrática en las luchas más sentidas del pueblo, por la libertad y los valores fundamentales de la Democracia.

TERCERO: Valorar el Aporte permanente de la Universidad en la construcción de la Civilidad, expresada en las Ciencias, las Artes y en general la Cultura y el conocimiento como patrimonio fundamental de la República.



República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

CUARTO: Exhortar a la Universidad Venezolana a sumar todo su espíritu, acción y conocimiento en la próxima y urgente reconstrucción de la patria, asolada hoy por la corrupción, el narcotráfico, la ineptitud, la mentira, la muerte, el autoritarismo y la desesperanza.

QUINTO: Exaltar la voluntad de la lucha de la universidad venezolana libre, como muro de contención a las intenciones totalitarias del pasado y el presente, baluarte de dignidad y reserva de la conciencia democrática de la patria.

SEXTO: Hacer de conocimiento público el presente Acuerdo y enviar copia a todas las Universidades venezolanas y los diferentes poderes del Estado.

SÉPTIMO: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional en Caracas, a los cinco días del mes de mayo de dos mil dieciséis. Años 206º de la Independencia y 157º de la Federación.

HENRY RAMOS ALLUP
Presidente de la Asamblea Nacional

ENRIQUE MÁRQUEZ PÉREZ
Primer Vicepresidente

JOSÉ SIMÓN CALZADILLA
Segundo Vicepresidente

ROBERTO EUGENIO MARRERO BORJAS
Secretario

JOSÉ LUIS CARTAYA
Subsecretario